



*Amparo Valencia*  
MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCÓ *OK AP*

RESOLUCION No. *255* DE 13 JUN. 1996

"Por la cual se autoriza la unificación de la capacidad transportadora de Bus, por Bus y/o buseta tipo B, a la empresa "FLOREZ ACEVEDO Y CIA. FLOTA FREDONIA S.C.A."

LA ASESORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
EN ANTIOQUIA Y CHOCÓ

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante los Decretos No. 2171 de 1992, 1927 de 1991, la Resolución No. 0717 de 1995, emanada del Ministerio de Transporte, y*

**CONSIDERANDO**

*Que la Representante Legal de la empresa FLOREZ ACEVEDO Y CIA. FLOTA FREDONIA S.C.A., mediante escrito radicado bajo el No. 6600 de agosto 4/94, reiterada con la No. 1171 de febrero 07 de 1.996, solicitó ante la Asesoría Regional Antioquia - Chocó del Ministerio de Transporte, unificación de la capacidad transportadora en la clase de vehículo Bus, por Bus y/o Buseta tipo B, en las rutas autorizadas.*

*Que mediante Resolución No. 00756 de febrero 07 de 1.992, expedida por la Dirección General del extinto INTRA, se le autorizó rutas, horarios, niveles de servicio y fijándole la siguiente capacidad transportadora:*

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
AUTOMOVIL	04	06
BUS ABIERTO	07	09
BUS CERRADO	21	25
BUSETA	06	10
CAMPERO	25	31





MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

RESOLUCION No.

No 255

DE

13 JUN. 1996  
2

*"Por la cual se autoriza la unificación de la capacidad transportadora de BUS, A BUS Y/O BUSETA TIPO B, a la empresa "FLOREZ ACEVEDO Y CIA. FLOTA FREDONIA S.C.A.".*

---

*Que la Oficina Regional Antioquia, mediante Resolución No. 143 de junio 30 de 1995, autoriza el cambio de capacidad transportadora de Bus y/o buseta a Microbús en algunos de los horarios autorizados en la ruta Medellín - Venecia y Vsa. vía Caldas , de la siguiente forma:*

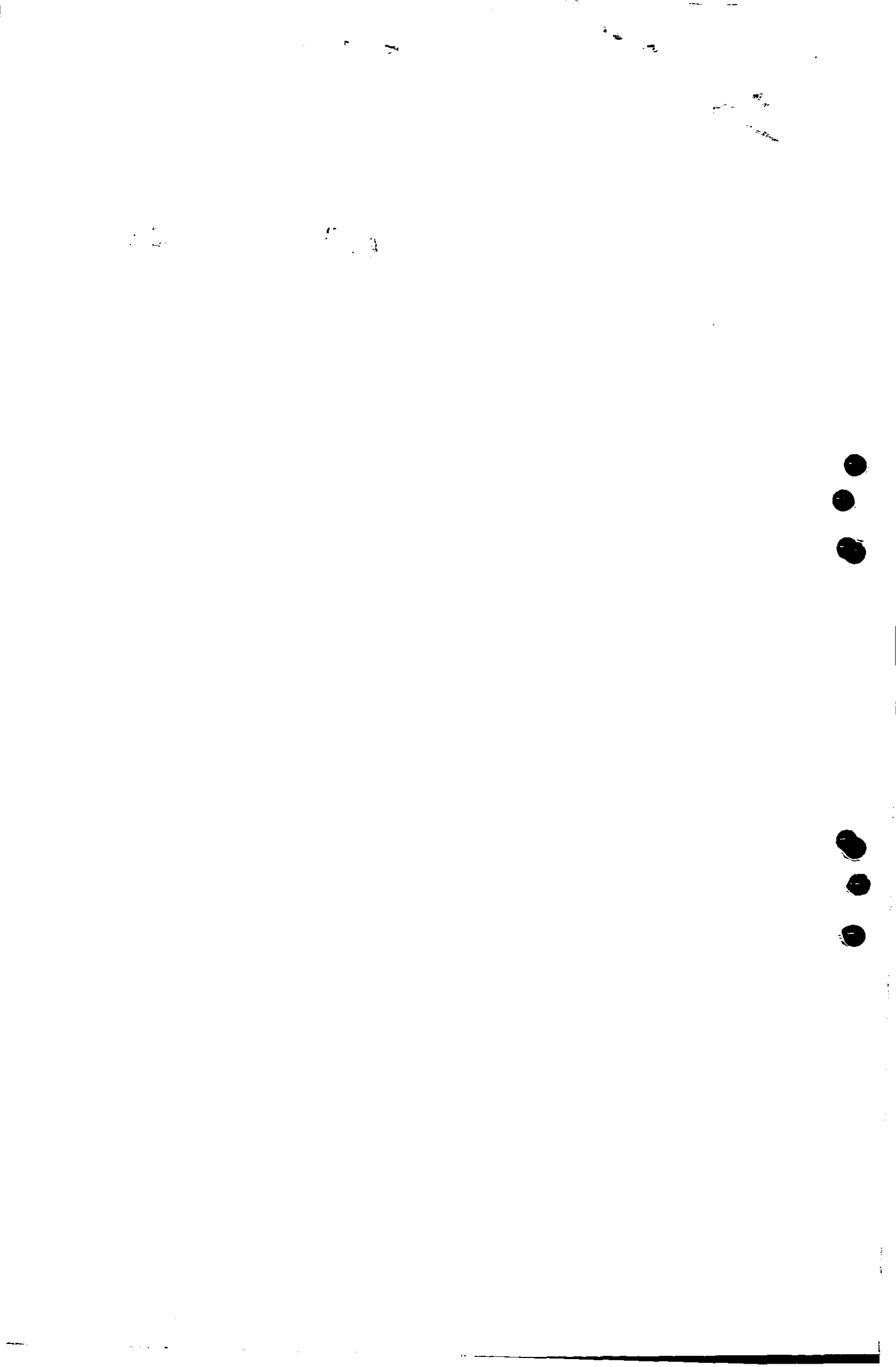
CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
BUSETA	05	09
MICROBUS	02	03

*Que la Resolución No. 144 de igual fecha y proferida por la misma institución, autorizó el cambio de capacidad transportadora de Bus a Microbús en algunos de los horarios autorizados en la ruta Medellín - Fredonia Y Vsa., quedando la capacidad transportadora en éstos, así:*

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
BUS	19	23
MICROBUS	03	04

*Que la Asesoría de la regional Antioquia y Chocó elaboró el estudio No. 09 del 18 de abril de 1996, considerando viable acceder a lo solicitado, en concordancia con lo establecido en los artículos 64 y 65 del Decreto 1927 de 1991.*

*Que por lo anteriormente expuesto, este despacho:*





MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

RESOLUCION No.

No 255

DE

13 JUN. 3 1995

*"Por la cual se autoriza las unificación de la capacidad transportadora de BUS, A BUS Y/O BUSETA TIPO B, a la empresa "FLOREZ ACEVEDO Y CIA. FLOTA FREDONIA S.C.A.".*

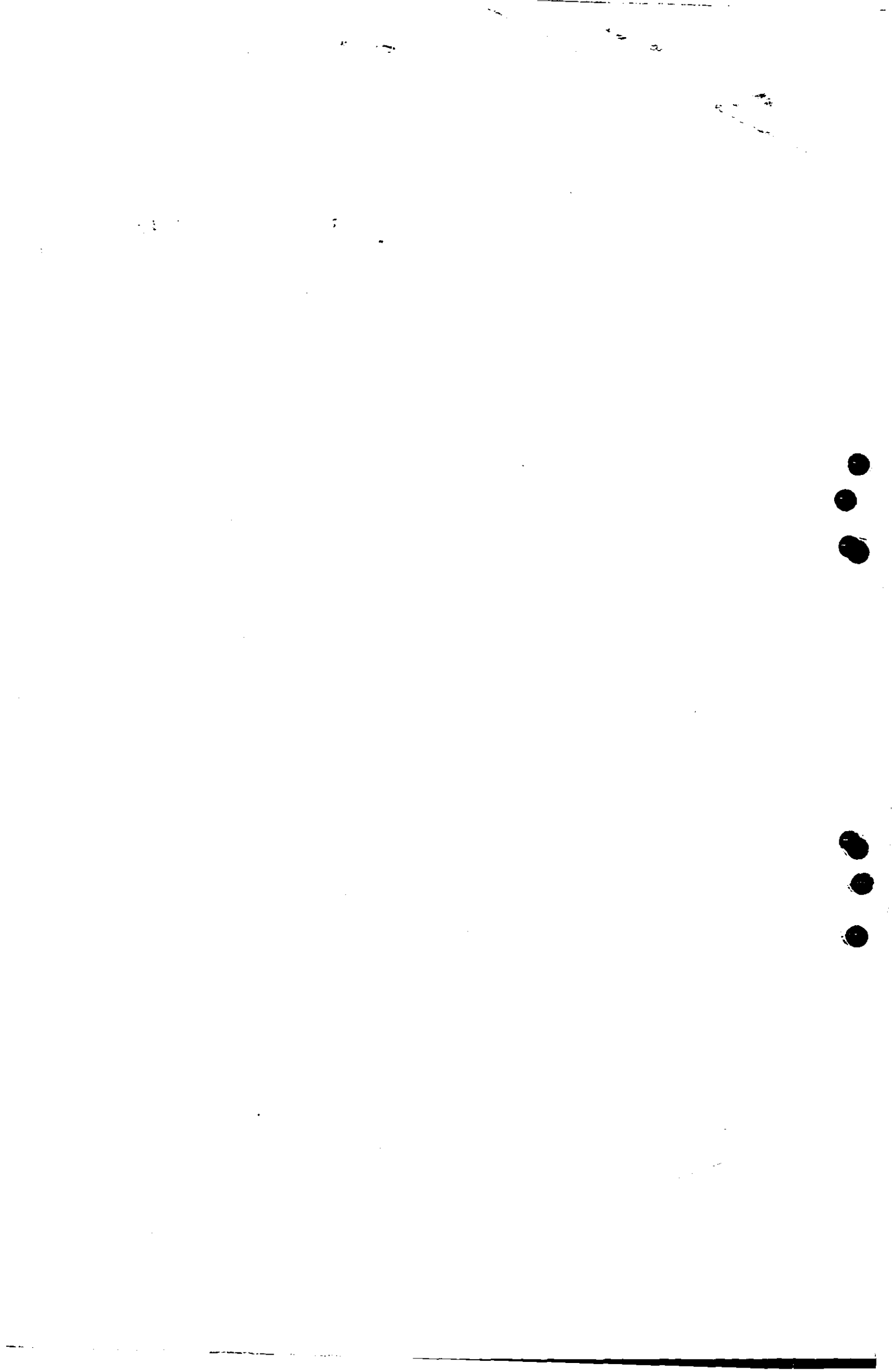
---

**RESUELVE:**

*ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo segundo de la Resolución No. 0756 de febrero 07 de 1.992, proferida por la Dirección General del INTRA, y los artículos tercero y cuarto de las Resoluciones No. 143 y 144 de junio 30/95. En el sentido de unificar a la empresa FLOREZ ACEVEDO Y CIA FLOTA FREDONIA S.C.A., la clase de vehículo BUS Y/O BUSETA TIPO B, en las rutas autorizadas, quedando con las siguiente capacidad transportadora:*

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
AUTOMOVIL	04	06
BUS ABIERTO	07	09
BUS Y/O BUSETA	24	32
CAMPERO	25	31
MICROBUS	05	07

*ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos de las Resoluciones mencionadas, continúan vigentes.*





MINISTERIO DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

RESOLUCION No.

Nº 255

DE 13 JUN. 1996

*"Por la cual se autoriza la unificación de la capacidad transportadora de BUS, A BUS Y/O BUSETA TIPO B, a la empresa "FLOREZ ACEVEDO Y CIA. FLOTA FREDONIA S.C.A.".*

---

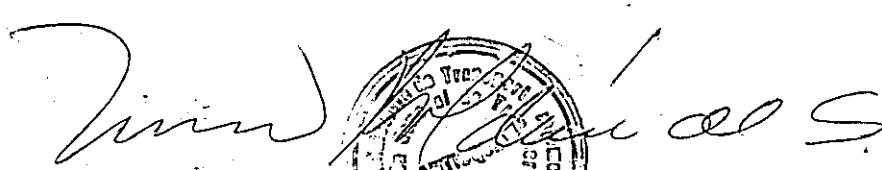
*ARTICULO TERCERO: Las autoridades de tránsito y transporte, serán la encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.*

*ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo sólo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante este Despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.*

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

13 JUN. 1996

Dada en Medellín, a los

  
**NORA ROLDAN DE SUAREZ**  
Asesora del Ministerio del Transporte  
Regional Antioquia y Chocó

L.F.D.C/L.B.

*[Handwritten mark]*



**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
REGIONAL ANTIOQUIA - CUCUTA**

*[Handwritten signature]*

NOTIFICACION: Hoy ~~2 JUN 1996~~ Notifiqué el  
Contenido de la Providencia No. ~~55~~ de **13 JUN 1996**  
Al Sr. Miguel S. FLOREZ  
y enterado firma en constancia

El suscrito [Handwritten signature]  
Director Ministerial

